



ORDENANZA N° 810

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, donde solicita la nominación y numeración del camino público emplazado entre Ruta Nacional N° 9 (norte) km 718,5 y Avenida Juárez Celman (RAC) km 8, con traza perpendicular a las mismas, y;

CONSIDERANDO:

Que por uso y costumbre históricos, dicho camino es una arteria pública;

Que la nominación y numeración de las calles, caminos y pasajes de la localidad permite a las empresas e industrias que se han instalado sobre la arteria, contar con un domicilio real de simple determinación, lo que redundará en la práctica en un beneficio inmediato;

Que actualmente el camino es conocido popularmente como “Camino Zona Franca”;

Que las empresas instaladas en dicho camino han manifestado la importancia y necesidad de que la misma cuente con nombre y numeración, ya que no les llega la correspondencia a su domicilio, o que les llega con retraso incluyendo las facturas de servicios con vencimiento;

Que el nombre seleccionado es “Avenida Industria Argentina”; ya que éste camino público se encuentra en un Área Industrial de Desarrollo, determinado como zona industrial por el Plano de Uso de Suelo (Ord. 687), y que la actividad industrial en Argentina, representa una de las actividades económicas más importantes y fundamentales para el crecimiento de nuestro país;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º): IMPONESE al camino público emplazado entre Ruta Nacional N° 9 (norte) km 718,5 y Avenida Juárez Celman (RAC) km 8, con traza perpendicular a las mismas, el nombre de “Avenida Industria Argentina”.-

ART. 2º): IMPONESE la numeración del camino que quedará designada de la siguiente forma:

Camino con dirección Este-Oeste, tendrá el cero que dará inicio a la numeración en su extremo Este contiguo a la Ruta Nacional N° 9 (norte).

ART. 3º): APRUEBASE como planos de ubicación, nomenclatura y numeración, los que se adjunta a la presente Ordenanza.

ART. 4º): Es obligatorio para todas las propiedades edificadas o que siendo baldíos tengan materializadas puerta de acceso a la vía pública, sobre la “Avenida Industria Argentina”, para solicitar a la Secretaría competente la numeración, la que deberá ajustarse a las siguientes bases:



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

- a) Deberá haber correspondencia de 100 (cien) números por cuadra de desde 75 (setenta y cinco) metros hasta 120 (ciento veinte) metros de longitud y 50 (cincuenta) números por cuadra desde 40 (cuarenta) metros hasta 75 (setenta y cinco) metros de longitud. El mismo criterio de correspondencia numérica se aplicará a las cuadras que no se correspondan a las longitudes de referencia, si las hubiere.
- b) Deberán colocarse los números pares en las aceras que dan frente al Norte, y los impares en las aceras que dan frente al Sur.
- c) Donde existan terrenos baldíos se reservará la numeración que pudiera corresponderle cuando se edifique.

ART. 5) PROTOCOLICÉSE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1° A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SRTA. JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE